

### **RESOLUCIÓN No. 231.23.01.427**

(Julio 12 de 2024)

"Por medio de la cual la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero adopta un día cívico por la Unidad Nacional".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el fortalecimiento de la unidad de la Nación es un valor consagrado en el preámbulo de la Constitución Política de Colombia, el cual se convierte en un pilar fundamental para la integración y el desarrollo de los fines esenciales del Estado para "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación."

Que la Selección Nacional de Futbol se ha destacado durante su participación en la Copa América que se adelanta en Estados Unidos y esto a unido a los colombianos alrededor del futbol generando un espíritu de Unidad Nacional y de patriotismo que irradia positivamente tanto las actividades cotidianas como la reactivación económica del Departamento.

Que el domingo 14 de julio de 2024, se jugará la final de la Copa América 2024, entre las selecciones nacionales de Argentina y Colombia, generando gran expectativa en la ciudadanía en general por la trascendencia deportiva que representa para los Colombianos.

Que la Selección Nacional de Futbol al ganar y quedar campeón del Torneo Copa América 2024, es un acontecimiento histórico que generará gran jubilo nacional, por lo que, se deben dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación, celebración activa y entusiasta de la comunidad Vallecaucana, por lo que, de coronarse campeón la selección nacional, se decretará el día lunes 15 de julio de 2024, como día cívico en el Departamento del Valle del Cauca con el fin de fortalecer la unidad de la nación.

Que el Gobierno Nacional mediante decreto No. 0880 del 12 de julio de 2024 declaró como día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva el día 15 de julio de 2024, sea cual sea el resultado, gane o pierda.

Que la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante decreto numero 1-22-1280 del 13 de julio de 2024, Declaró como día cívico en todo el territorio del Departamento del Valle del Cauca el día lunes 15 de julio de 2024.

Que el numeral 6 del artículo 21 de los Estatutos Internos de la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero – Acuerdo 001 de 2009, establece como funciones del director General: dirigir, coordinar, vigiar y contralla ejecución de las funciones, planes y programas de la entidad y de su personal, dentro de una concepción participativa de la gestión.





Página 1 de 2





## **RESOLUCIÓN No. 231.23.01.427**

(Julio 12 de 2024)

"Por medio de la cual la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero adopta un día cívico por la Unidad Nacional".

Que el articulo 30 idem establece que para todos los efetos legales las personas que presten sus servicios a la Biblioteca Departamental tendrán el carácter de empleados públicos del orden departamental y su régimen será el previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a este tipo de servidores.

Que, en su condición de entidad descentralizada de la Gobernación del Valle del Cauca, corresponde a la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero adoptar sus determinaciones en consonancia con las determinaciones de la Administración Territorial Central.

Que, en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Declarar el día lunes 15 de julio de 2024, como día cívico en la Biblioteca Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Consecuencia de la declaratoria de día cívico el lunes quince (15) de julio de 2024, el mismo se considera no hábil, no habrá actividades laborales ni atención al público en la Biblioteca Departamental, salvo los procesos contractuales que se encuentren en curso, respecto de los cuales se respetarán y atenderán los términos previstos en la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El presente acto administrativo se fijará en lugar visible al público para que sea conocido por los usuarios y la ciudadanía en General y se divulgará en la página Web institucional.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

# **COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de julio de 2024

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE.

Director/General

Proyectó: Gustavo Muñoz Galíndez, Profesional Universitario, Proceso de Talento Humano. Revisó: Angelica Rada Prado, Asesora de Dirección.

Aprobó: Angela Yadira Castiblanco Albán, Directora Administrativa y Financiera.

Página 2 de 2



